

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación. 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			✓
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SFCOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuesta! (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			✓
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			✓
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
	...ización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación. 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			✓
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato		52	Fredy Williams
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			✓
28	Resolución de aprobación de póliza			✓
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato		52	
Director jurídico			

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VENGOECHEA			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FREYRE			NOMBRES TANIA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 1128273382					SEXO F M		NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO		PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR									
PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			NÚMERO		D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 02 AÑO 1988					DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA barrio serranilla botton ground serranilla				
PAÍS Colombia					DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina				
DEPTO					MUNICIPIO SAN ANDRÉS				
MUNICIPIO					TELÉFONO 3006255053		EMAIL taniaafreyre@gmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		COMUNICACION AUDIOVISUAL	02	2011	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2021			FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Comunicadora Audiovisual comunicadora audiovisual		DEPENDENCIA Oficina de Prensa			DIRECCIÓN Av newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2021			FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO comunicadora audiovisual comunicadora audiovisual		DEPENDENCIA oficina de prensas y comunicac			DIRECCIÓN av newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD Canal regional Tleislas				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 27	MES 01	AÑO 2021	DÍA 31	MES 12	AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Prestacion de servicios Productora de campo	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Loma shingle hilla		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Canal regional Teleislas	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 25	MES 01	AÑO 2021	DÍA 31	MES 12	AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Productora de campo para progr productora de campo para programas de television	DEPENDENCIA producción			DIRECCIÓN Loma Shinggle Hill		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 513 2047	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 03	MES 02	AÑO 2020	DÍA 31	MES 12	AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Comunicadora Productora de campo	DEPENDENCIA Produccion			DIRECCIÓN LOMA SHINGLE HILL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Canal Regional Teleislas	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD produccion@teleislas.com.co			
TELÉFONOS 513 2047	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 15	MES 07	AÑO 2019	DÍA 09	MES 12	AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Comunicadora Realizadora de Television	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill. San		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD k.may.c@gmail.com			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 19	MES 02	AÑO 2019	DÍA 18	MES 12	AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Comunicadora Prestacion de servicios como comunicadora Audiovis	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Av newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Antillean Films SAS	PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Ingridstingray@gmail.com			
TELÉFONOS 3185162397	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 25	MES 01	AÑO 2019	DÍA 06	MES 09	AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Productora de campo	DEPENDENCIA Produccion			DIRECCIÓN Cove		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion Departamental San Andres, Providencia Y santa Catalina	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 11	MES 09	AÑO 2018	DÍA 25	MES 12	AÑO 2018
CARGO O CONTRATO comunicadora Audiovisuak Directora de productos Audiovisuales	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Av Newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion Departamental San Andres, Providencia y Santa Catalina	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD kmay@sanandres.gov.co			
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 26	MES 01	AÑO 2018	DÍA 25	MES 06	AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Comunicadora Audiovisual prestadora de servicios	DEPENDENCIA Oficina de prensa			DIRECCIÓN Av newball		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Canal Regional Teleislas	PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD produccion@teleislas.com.co			
TELÉFONOS 5132047	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 15	MES 01	AÑO 2018	DÍA 31	MES 12	AÑO 2018

CARGO O CONTRATO Realizadora Realizadora de programas de Television	DEPENDENCIA Produccion	DIRECCIÓN loma shingle hill	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Departamental	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD kmay@gobernacion.com.co	
TELÉFONOS 5123466	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 04 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Comunicadora Audiovisual Comunicadora Audiovisual	DEPENDENCIA Oficina de Prensa	DIRECCIÓN Av Newball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Orlando Hooker Producciones	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD lando_h2006@hotmail.com	
TELÉFONOS 3188717589	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Realizadora Realizadora de programas de Television	DEPENDENCIA Produccion	DIRECCIÓN Loma Shingle Hill	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD la competencia Films	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD henverman@gmail.com	
TELÉFONOS (57) 1 6590	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 05 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Productora de Campo	DEPENDENCIA Dirección de Arte	DIRECCIÓN Cj 213 114 - 10 Ap 13 C	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Canal Regional Teleislas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD produccion@teleislas.com.co	
TELÉFONOS 5132047	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 04 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Realizadora Realizadora de programas de Television	DEPENDENCIA Produccion	DIRECCIÓN Loma Shingle Hill	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Black Crab Studios	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sergioibent2@hotmail.com	
TELÉFONOS 3163198339	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 04 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Realizadora e investigadora	DEPENDENCIA Gerente	DIRECCIÓN Loma Shingle hill	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Nettic	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD victorarango@nettic.com.co	
TELÉFONOS (+574) 520	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 04 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Ejecutiva Comercial	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Cra 43 a # 15 sur 15 piso 8.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Enfoque Produccion Audiovisual	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD enfoque@enfoque.com	
TELÉFONOS 4441042	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 04 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Asesora comercial y Comunicado	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN cr 65-69-35	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE,

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, Tania Vnagochea Freyre		San Luis Four Courner		
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E.		T.I.	N° 1,128,273,382	CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia	Departamento San Andres Islas	Municipio San Andres Islas		
Dirección San Luis Four Courner		Teléfonos 3006255053		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
Ana Cristina Freyre		31,153,767	Madre	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES		48,000,000		
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION		-		
ARRIENDOS		-		
HONORARIOS		3,000,000		
OTROS INGRESOS Y RENTAS		-		
TOTAL		\$ 51,000,000		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	24525650029	Medellin	\$ 500,000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Inmobiliaria	Arriendo	\$1.200.000
Sopesa	Servicios Publicos	\$250.000
Claro	Servicios de movil	\$100.000
Sanitas	Eps	\$350.000
Porvenir	Pension	\$156.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO x** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres Islas. 14 de Enero de 2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

7





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente

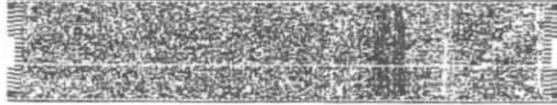


C.C. 1128273382
VENGOECHEA FREYRE
TANIA

NACIMIENTO: 04/02/1988
LUGAR: SAN ANDRES ISLA, ARCHIPIELAGO
SEXO: F ESTATURA: 1.68
EXPEDIDA: 22/01/2008

Cathy Ospina

Directora OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARIETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



016090-4141

0022177



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:42 AM horas del 14/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1128273382**
Apellidos y Nombres: **VENGOECHEA FREYRE TANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187244819



WEB
09:37:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANIA VENGOECHEA FREYRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128273382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

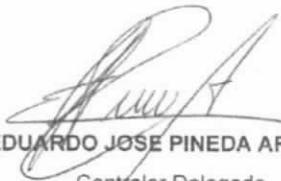
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de enero de 2022, a las 09:39:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128273382
Código de Verificación	1128273382220114093920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2022 09:42:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1128273382** y Nombre: **TANIA VENGOECHEA FREYRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29019698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209

EN ATENCIÓN A QUE

Tania Vengoechea Freyre

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.128.273.382 de Medellín (Antioquia)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE

Comunicadora Audiovisual

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL 17 DE MARZO DE 2011

GILBERTO GIRALDO BUITRAGO
RECTOR

CLAUDIA VÉLEZ CALLEJO
SECRETARIA GENERAL

GUILLERMO LEÓN ZAPATA MON
DÉCANO (E)

REGISTRO TÍTULO 063 30828 17 DE MARZO DE 2011
LIBRO FOLIO FECHA



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa De La Sagrada Familia

San Andrés Isla

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 356 de Enero 14 de 1988.

Confiere a
Tania Vengoechea Freyre

Identificado(a) con la T.I. No. 880204-52719 de S.A.I

El título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica,
según los planes y programas vigentes.

Dado en San Andrés Isla, a los 4 días del mes de Diciembre de 2004



[Signature]
Rectora



[Signature]
Secretaria

Anotado al Folio 262 Libro de Registro No. 1

Medellín, 1 de Mayo de 2015

A quien pueda interesar

Certifico que:

La señora Tania Vengoechea, con Cédula de ciudadanía No 1128273382, tiene un contrato de prestación de servicios por tiempo indefinido, desde el 18 de junio de 2014 hasta el 30 de abril de 2015 en nuestra Empresa, desempeñándose como Comunicadora y ejecutiva de cuenta

Mayor información con gusto la puedo suministrar en el teléfono: 520 0245 de Medellín, o en el celular 300 2679293

Atentamente,



Víctor Hugo Arango Arboleda

Representante Legal

victorarango@nettic.com.co

Teléfono: (+574) 520 0245

Celular: (+57) 300 267 9293

Medellín 06 de de 2017

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
HACE CONSTAR QUE

Que la señora Tania Freyre Bengochea con C.C.1.128.273.382 laboró para nuestra compañía **FOTOMONTAJES ENFOQUE MIGUEL H.** con Nit 71.579.050-2, con contrato laboral así:

Desde el 22 de abril de 2012 hasta 31 de julio de 2013 y se desempeñaba como Asesora Comercial, bajo un contrato a Término indefinido devengando un salario mensual mínimo, más comisiones

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el seis (06) día del mes de abril de 2017.

Atentamente,



Miguel Lopera Restrepo
Director Gestion Humana
ENFOQUE
PBX: 4441042
CRA 65 39-35 barrió conquistadores
Medellín - Colombia



San Andrés Islas, Abril del 2017

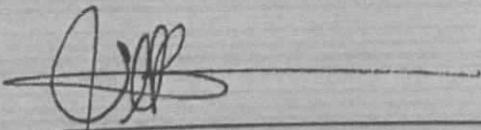
CERTIFICA

Cordial saludo,

Mediante la siguiente carta laboral, se hace constancia de que la contratista TANIA VENGOECHEA FREYRE con cedula de ciudadanía número 1.128.273.382, trabajo a tiempo de cuatro meses en la productora audiovisual BLACK CRAB STUDIO, en el periodo comprendido entre abril a julio del año 2015. Con un contrato de prestación de servicio como comunicadora Audiovisual con el cargo de asistente de dirección y libretista para el programa televisivo "Defensor del televidente-" y asistente de dirección para el programa "Creole Show", programas emitidos por el Canal Regional Teleislas.

Durante el periodo trabajado demostró ser un contratista con grandes cualidades, buen trato personal, eficiente y responsable

Atentamente.



Sergio Bent Bent (Director/Productor)
CC 18.004.418



TELEISLAS

18

LA SUSCRITA GERENTE(E) DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.273.382 de San Andrés Isla, presta sus servicios como:

01. Realizadora para programas del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 080 del 27 de Abril de 2015, hasta el 30 de Diciembre de 2015 por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$18.626.780.00).
02. Realizadora para programas del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 041 del 18 de Enero de 2016, hasta el 09 de Julio de 2016 por un valor de CATORCE MILLONES VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$14.024.477.00).
03. Realizadora para programas de Televisión del Canal Regional Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 144 del de 11 Julio de 2016, hasta el 24 de Diciembre de 2016 por un valor de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$13.199.103.00).
04. Realizadora del programa Da Music del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 057 del 15 Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$27.599.644.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (12) días del mes de Junio del 2018.

Atentamente

ORFA CARREÑO CORPUZ
Gerente (e)

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se constató que la señora TANIA VENGOECHEA FREYRE, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.128.273.382 expedida en Medellín, presto sus servicios en calidad de contratista en esta oficina, con CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de la siguiente manera:

Contrato No. 581 de 2017 por siete (7) meses por la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (23.6366, 186) M/CTE, iniciando el veinticinco (25) de abril del 2017, con un pago mensual de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.376.598) M/cte.

Objeto: 1. Elaborar la propuesta ante el Ministerio de Comunicaciones y Ministerio de las TICs con el fin de adelantar el proceso de licencia FM para la emisora institucional de la Gobernación, según los lineamientos del Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

2) Elaborar el proyecto de radio pública que incluya parrilla de programación de la emisora institucional y garantizar que los contenidos apuntan hacia el fortalecimiento de la comunicación pública

3) Llevar a cabo en cada emisión radial la ficha técnica respectiva que identifique los programas, guion o libreto, escaletas completas, listado de temas a desarrollar en cada capítulo.

4) Llevar a cabo estrategias de producción de campo y realización de contenidos en radio y televisión para garantizar que se divulguen los avances de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Los Que Soñamos Somos Más 2016-2019".

5) Llevar a cabo investigación de mercados y estrategias de comunicación para la realización de campañas que ayuden a consolidar los diferentes proyectos en los segmentos de público a los que se busca llegar.

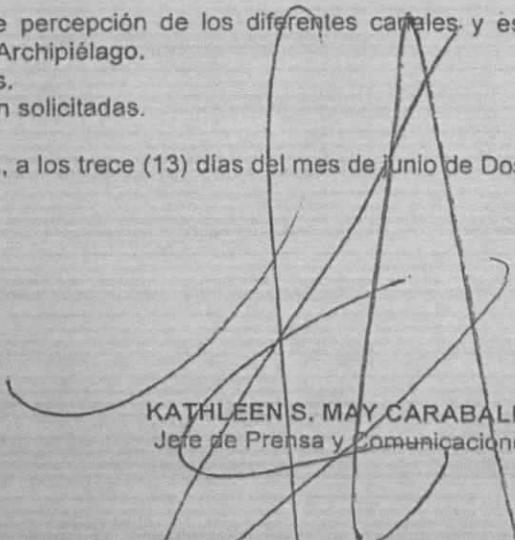
6) Llevar a cabo publicaciones gráficas básicas para redes sociales, de manera, inmediata, breve, clara y confiable sobre los programas proyectos y avances en el marco del plan de desarrollo "Los Que Soñamos Somos Más 2016-2019".

7) Diseñar encuestas de percepción de los diferentes canales y estrategias de comunicaciones con que cuenta el Departamento Archipiélago.

8) Redacción de informes.

9) Las demás que le sean solicitadas.

Dada en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de junio de Dos Mil dieciocho (2018).


KATHLEEN S. MAY CARABALLO
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se constató que la señora TANIA VENGOECHEA FREYRE, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.128.273.382 expedida en Medellín, presta sus servicios en calidad de contratista en esta oficina, con CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de la siguiente manera:

Contrato No. 840 de 2018 por cinco (5) meses por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$17.879.085.00), iniciando el primero (1) de febrero del año en curso, con un pago mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.575.817.00) M/cte.

- Objeto:
1. Dirigir el equipo de realización del programa de televisión institucional.
 2. Desarrollar creativamente la estructura del programa de televisión en compañía de los realizadores, el guion técnico, de edición, Segmentos y libretos para presentadores.
 3. Coordinar los recursos técnicos, equipo de trabajo, y logístico provisto para la producción del programa de televisión.
 4. Dirigir y Coordinar el equipo de periodistas para el diseño de notas, investigaciones, crónicas, reportajes del acontecer de hechos en la gobernación departamental.
 5. Dirigir el uso de contenidos e informaciones de las notas en compañía del jefe de prensa.
 6. Revisar el material y contenidos del Programa que estén editados antes de emitirse.
 7. Dirigir los diseños gráficos o ayudas audiovisuales de promoción del programa institucional.
 8. Convocar consejo de redacción y definir el contenido editorial de cada emisión. Entregar informe de consejo.
 9. Proponer y revisar las investigaciones y/o temas planteados.
 10. Realizar pre producción de invitados a entrevistas.
 11. Coordinar, supervisar y garantizar antes de cada grabación, la oportuna y correcta instalación de escenografía, iluminación, cámaras, equipo de producción y personal.
 12. Entregar oportunamente el programa para su emisión semanal.
 13. Realizar notas periodísticas antes la ausencia de periodistas.
 14. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
 15. Las demás que sean asignadas.

Dada en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de junio de Dos Mil dieciocho (2018).

KATHLEEN S. MAY CARABALLO
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NTT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, la señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.128.273.382, expedida en Medellín, prestó sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 347 de 2019

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como comunicadora audiovisual para dirigir y coordinar toda la producción audiovisual de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Coordinar y dirigir el equipo de producción y realización de la oficina de prensa y comunicaciones para el programa de televisión institucional Coral Palace News y los videos de campañas de imagen para uso en redes sociales y medios externos.
2. Desarrollar creativamente la estructura del programa de televisión en compañía de los realizadores, el guion técnico, de edición, segmentos y libretos para presentadores.
3. Coordinar los recursos técnicos equipo de trabajo, y logístico provisto para la producción del programa de televisión.
4. Investigar y escribir libretos para el programa institucional Coral Palace News.
5. Dirigir y Coordinar el equipo de periodistas para el diseño de notas, investigaciones, crónicas, reportajes del acontecer de hechos en la gobernación departamental para redes sociales
6. Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
7. Dirigir los diseños gráficos o ayudas audiovisuales de promoción del programa institucional.
8. Convocar consejo de redacción y definir el contenido editorial de cada emisión y entregar informe de consejo.
9. Realizar pre producción de invitados a entrevistas para el programa de televisión institucional.
10. Entregar oportunamente el programa para su emisión semanal.
11. Apoyar los procesos de rendición de cuentas.
12. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Diez (10) meses, del diecinueve (19) de febrero hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2019



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

VALOR DEL CONTRATO:

TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA
PESOS (\$37.903.660.00) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte
(2020)

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de prensa y comunicaciones

LA SUSCRITA GERENTE DELA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

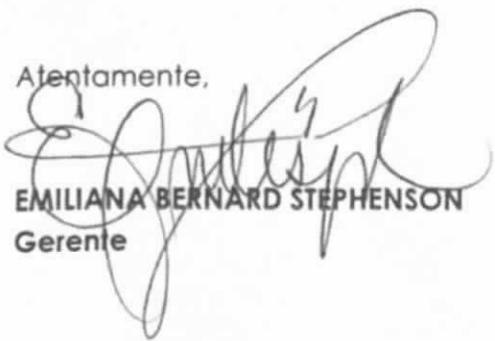
CERTIFICA

Que la señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.273.382 de San Andrés Islas, prestó sus servicios como:

- Prestación de servicios personales como realizador para el programa DA MUSIC mediante Contrato de prestación de servicio No. 057, desde el 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, por un valor de VEITISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$27.599.644.00).
- Prestación de servicios personales como productora de campo para programas de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 037, desde el 03 de febrero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$33.844.500.00).
- Prestación de servicios personales como productora de campo para programas de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 077, desde el 27 de enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$35.716.583.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2021.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

LA SUSCRITA GERENTE DELA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

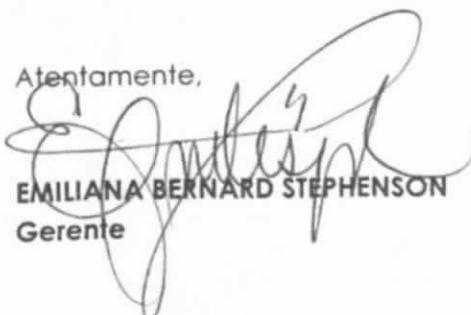
CERTIFICA

Que la señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.273.382 de San Andrés Islas, prestó sus servicios como:

- Prestación de servicios personales como realizador para el programa DA MUSIC mediante Contrato de prestación de servicio No. 057, desde el 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, por un valor de VEITISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$27.599.644.00).
- Prestación de servicios personales como productora de campo para programas de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 037, desde el 03 de febrero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$33.844.500.00).
- Prestación de servicios personales como productora de campo para programas de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 077, desde el 27 de enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$35.716.583.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2021.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
NIT 8424000482

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que, la señora **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1 128 273 382, expedida en Medellín, presto sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO No CO1.PCCNTR.2716554 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios profesionales como Comunicadora Audiovisual para el Desarrollo de la estrategia de difusión de contenidos en redes sociales y pagina Web de la Gobernación Departamental

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar al equipo de producción y realización de la oficina de Prensa y Comunicaciones para la elaboración de campañas para redes sociales y medios externos.
2. Desarrollar creativamente las campañas institucionales en compañía de los realizadores, el guion técnico, de edición, segmentos y libretos para presentadores.
3. Apoyar en la organización de los recursos técnicos, equipo de trabajo y logístico previsto para las producciones.
4. Investigar y escribir libretos para los videos institucionales.
5. Revisar el material y contenidos de campañas que estén editados antes de emitirse
6. Dirigir los diseños gráficos o ayudas audiovisuales de promoción de las campañas institucionales.
7. Convocar consejo de redacción y definir el contenido de las campañas
8. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades detalladas en el contrato
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 30 de julio hasta el 14 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$18'448,042) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Este certificado se expide a solicitud del interesado

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1128273382
NOMBRES Y APELLIDOS	Vengoechea Freyre, Tania
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vengoechea Freyre, Tania , a los 14 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

TANIA VENGOECHEA FREYRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.128.273.382**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Actualizar el sistema

UTC -5 11:56:01
Tania Vengoechea...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Editar

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP**
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Femenino
Cargo comunicadora Audiovisual
Título Sra.
Nombre completo Tania Vengoechea Freyre
Nombre y apellido Tania Vengoechea Freyre
Código del empleado
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1128273382
Fecha de emisión
Expedido por
Fecha de expiración
Dirección Barrio Serranilla Boton Ground
Código postal
Estado
Municipio San Andres Islas
País COLOMBIA
Correo electrónico taniaafreyre@gmail.com
Teléfono
Celular 3006255053
Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 3006255053
Celular 3006255053

Editar

Certificado Bancario

Martes, 11 de enero de 2022

Señor(a)
a quien pueda interesarle

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TANIA VENGUECHEA FREYRE identificado(a) con CC 1128273382, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24525650029	2014/05/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
 Juan Camilo Moreno Gómez
 Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. (Institución de Crédito)

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14806007503



(415)7707212489984(8020) 0000014806007503

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 8 2 7 3 3 8 2 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 1 2 8 2 7 3 3 8 2 27. Fecha expedición 2 0 0 6, 0 5, 1 8

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Antioquia 0 5 30. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1

31. Primer apellido VENGOECHEA 32. Segundo apellido FREYRE 33. Primer nombre TANIA 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento San Andrés 8 8 40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal BRR SERRANILLA BOTTON GROUND CL CERCA IGLESIA CRISTIANA

42. Correo electrónico taniafreyre@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 0 6 2 5 5 0 5 3 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal (46. Código: 5 9 1 1, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1, 0 3, 0 1), Actividad secundaria (48. Código: 7 4 9 0, 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1, 0 3, 0 1), Otras actividades (50. Código: 1, 2), Ocupación (51. Código), 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0 54. Obtención NIT



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código (1-20), 55. Forma, 56. Tipo, Servicio (1-3), 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre 985. Cargo



Cruz Roja Colombiana
Seccional Cundinamarca

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1128273382	
Paciente: TANIA VENGOECHEA FREYRE	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 04/02/1988	
Edad y género: 32 Años, Femenino	
Identificador único: 346941-1	Financiador: Particular

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 20/01/2021 08:52 - Sede: 01005 - SEDE EXTRAMURAL - Ubicación: CONSULTORIO SALUD OCUPACIONAL - Servicio: MEDICINA SALUD OCUPACIONAL

Historia medica salud ocupacional - SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Cargo: REALIZADORA DE TELEVISION
Empresa: CANAL REGIONAL TELEISLAS E INDEPENDIENTE
Tipo: Operativo

Ingreso o Preocupacional: Apto para el cargo con patología aparente que no limita las funciones asignadas

PRUEBAS CON FUNCIONALES ESPECIALES

Concepto Cardiovascular: No Aplica
Concepto dermatológico: No Aplica
Concepto Respiratorio: No Aplica
Concepto Neurológico: No Aplica
Concepto Osteomuscular: Adecuado **Observaciones Osteomusculares:** ADECUADO
Concepto Trabajo en Alturas: No Aplica
Concepto Espacios Confinados: No Aplica
Concepto Manipulación De Alimentos: No Aplica
Concepto Manipulación De Químicos: No Aplica
Concepto Conductores: No Aplica
Concepto Trabajo Radiación Ionizante: No Aplica
Concepto Temperatura Extrema: No Aplica
Fisioterapia: No Evaluado

RESULTADOS PRUEBAS PARACLINICAS

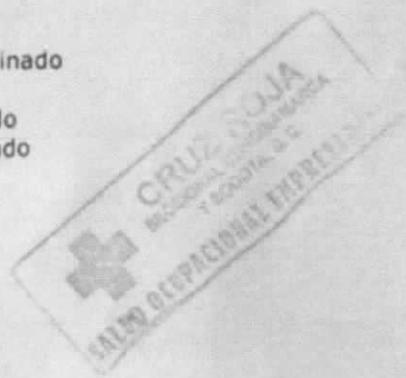
Concepto Optometría: Defecto Refractivo No Corregido **Observaciones Optometría:** USO DE
CORRECCION OPTICA PARA VISION PROLONGADA
Concepto Audiometría: NO APLICA
Radiografía: No Examinado
Coprológico: No Examinado **Cuadro Hemático:** No Examinado
Frotis Faringeo: No Examinado **Glicemia:** No Examinado
Parcial de Orina: No Examinado **Perfil Lipídico:** No Examinado
Perfil Renal: No Examinado **Perfil Hepático:** No Examinado
KOH: No Examinado **Otros:** No Examinado

Recomendaciones Generales: Pausas activas/ Escuelas terapéuticas
Medicas: Uso de corrección visual, Estilos de vida saludable
SVE: Según exposición a riesgo
Hábitos y Estilos de Vida Saludable: Continuar actividad física

Recomendaciones: EMPRESA:
1. CAPACITACION EN RIESGOS LABORALES

TRABAJADOR

Firmado electrónicamente





Cruz Roja Colombiana
Seccional Cundinamarca

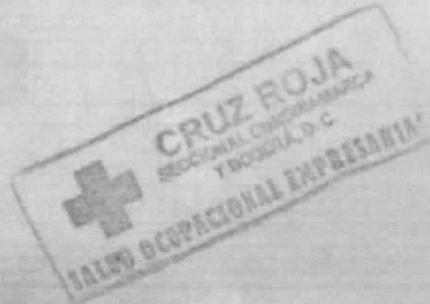
IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 1128273382	
Paciente: TANIA VENGOECHEA FREYRE	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 04/02/1988	
Edad y género: 32 Años, Femenino	
Identificador único: 346941-1	Financiador: Particular

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

1. CONTROL CON MEDICO GENERAL Y OPTOMETRIA
2. EJERCICIO CARDIOVASCULAR 3 VECES POR SEMANA
3. HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
4. USO DE GAFAS PARA PROTECCION SOLAR

Fabio H. Reyes Martínez
MEDICO
 Registro #796



P.S. 7325 20/6/2013

Firmado por: FABIO HERNANDO REYES MARTINEZ, SALUD OCUPACIONAL, Registro 9523081, CC 9523081, el 20/01/2021 08:52

San Andrés Isla, enero 2022

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR/REALIADOR para programas de televisión del canal Teleislas, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

1. Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.
2. Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión PRETTY ISLAND MAGAZINE
3. Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.
4. Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato.
5. Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.
6. Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.
7. Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.
8. Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.
9. Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.

10. Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto
11. Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo.
12. Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
13. Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.
14. Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.
15. Ejercer sus obligaciones como realizador en las cinco (05) emisiones semanales del programa PRETTY ISLAND MAGAZINE
16. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
17. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$36.927.535) M.CTE..

Atentamente,



TANIA VENGOECHEA FREYRE

C.C. N° 1.128.273.382 DE MEDELLIN

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR / REALIZADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados. • Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión PRETTY ISLAND MAGAZINE. • Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos. • Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato. • Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip. • Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas. • Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire. • Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad. • Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión. • Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto • Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo. • Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa. • Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles. • Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen. • Ejercer sus obligaciones como realizador en las cinco (05) emisiones semanales del programa PRETTY ISLAND MAGAZINE • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$36.927.535) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 141 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic 2022
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.316.845) cada una y UN pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$442.246) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del período cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
IDENTIFICACIÓN RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		DIRECTOR DE PRODUCCION
OTROS		<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como productor / realizador de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 21 de enero de 2022



FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE141

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO RECURSOS \$36927535
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL
QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$36,927,535)

PARA AMPARAR : PRODUCTOR REALIZADOR DE PRETTY ISLAND

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 091 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y TANIA VENGOECHEA FREYRE.

CONSECUTIVO	091
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	TANIA VENGOECHEA FREYRE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.128.273.382
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$36.927.535) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **TANIA VENGOECHEA FREYRE**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.128.273.382, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H)** Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I)** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de PRODUCTOR / REALIZADOR contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. *AB*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$36.927.535) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará: ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.316.845) cada una y UN pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$442.246) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 141 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.
- Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión PRETTY ISLAND MAGAZINE.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.
- Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato.
- Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.
- Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulo, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.
- Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.
- Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.
- Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto
- Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo.
- Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
- Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.
- Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.
- Ejercer sus obligaciones como realizador en las cinco (05) emisiones semanales del programa PRETTY ISLAND MAGAZINE
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.





GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los

EB

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

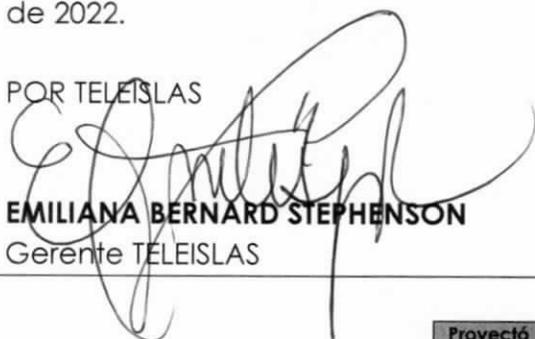
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

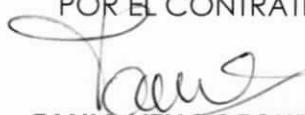
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



TANIA VENGOCHEA FREYRE
C.C. N°. 1.128.273.382

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R137

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$36927535
PLAN DE INVERSION

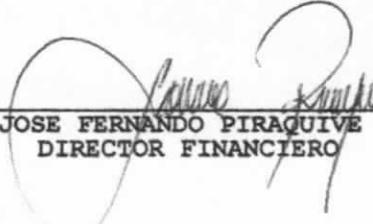
PROVEEDOR : TANIA VENGOECHEA FREYRE 1128273382

POR LA SUMA DE : 36,927,535

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS
TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRODUCTOR REALIZADOR DE PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 091/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	TANIA VENGOECHEA FREYRE
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO PRODUCTO/ REALIZADOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	\$ 36.927.535
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2022
PLAZO	11 MESES 04 DIAS

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **TANIA VENGOECHEA FREYRE** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1128273382 de Medellin, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (VEINTI OCHO) (28) días del mes de (ENERO) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


TANIA VENGOECHEA FREYRE
 (1128273382 de Medellin)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que TANIA VENGOECHEA FREYRE, con Cédula Ciudadanía No. 1128273382 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 31/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011748490.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MS_4_1_3_FREIS_V_04



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros
  @PositivaCel
  PositivaColombia



El emprendimiento es de todos

Miniacienda